

La Historia de América se cursará obligatoriamente en todos los grupos del segundo curso del primer ciclo, en sustitución de las asignaturas optativas no cíclicas.

SECCION DE HISTORIA DEL ARTE

Cuarto curso

Sociología del Arte.
Técnicas artísticas.
Historia del Arte clásico.
Historia de la Música.
Historia del Cine y otras Artes audiovisuales.

Quinto curso

El alumno elegirá libremente la especialidad que desee, que es por tanto optativa, pero dentro de ella cursará necesariamente las siguientes asignaturas:

Especialidad del Arte antiguo y medieval:

Arte Pre y Protohistórico.
Arte de la alta Edad Media.
Arte de la baja Edad Media.
Epigrafía y Numismática.
Paleografía medieval.

Especialidad del arte moderno y contemporáneo:

Arte renacentista.
Arte barroco.
Arte del neoclasicismo al impresionismo.
Arte del siglo XX.
Paleografía aplicada a la Edad Moderna.

Especialidad de Arte, Geografía e Historia de Galicia:

Las mismas asignaturas que en las Secciones de Geografía e Historia.

Especialidad de Museología:

Museología y legislación sobre Bellas Artes.
Antropología cultural.
Arqueología.
Epigrafía y Numismática.
Historia de las Artes suntuarias y populares.

Cada asignatura se impartirá a razón de tres horas semanales de clase teórica.

23370

ORDEN de 30 de junio de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (División de Filología —Sección de Filología Románica—, especialidad Lingüística románica de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (División de Filología —Sección de Filología Románica—, especialidad Lingüística Románica;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril, por la que se dictan directrices, con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias, en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (División de Filología —Sección de Filología Románica—, especialidad Lingüística Románica de la Universidad de Oviedo, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-1977.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CICLO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS (SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA), ESPECIALIDAD LINGÜISTICA ROMANICA, DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

División de Filología

SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA

*Especialidad de Lingüística Románica**Cuarto curso*

Asignaturas obligatorias:

Filología románica I.
Literatura francesa I.
Literaturas románicas I.
Lengua francesa I.
Dominio románico leonés.
Historia de la Lengua francesa I.

Asignaturas opcionales (área de Filología románica):

Lengua italiana.
Historia de la Lengua española.
Arabe para romanistas.
Historia de la Lingüística románica.
Latín vulgar.

Asignaturas opcionales (área de francés):

Provenzal.
Gallego y portugués.
Lengua italiana.

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

Filología románica II.
Literatura francesa II.
Literatura francesa II / Literaturas románicas II.
Lengua francesa II.
Gallego y portugués.
Historia de la lengua francesa II.
Italiano.

Asignaturas opcionales (área de Filología románica):

Literatura española.
Historia de la lengua francesa.
Rumano.

Asignaturas opcionales (área de francés):

Comentario de textos románicos.
Literatura italiana.
Literatura francesa contemporánea.
Cultura y civilización francesas.

23371

ORDEN de 3 de julio de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia, plan opcional) de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia, plan opcional);

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias;

En su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.